

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 34 -2020-FONDEPES/OGA

Lima, 25 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 850-2020-FONDEPES/DIGENIPAA emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Cargo 00765-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00031-2020-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 850-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 19 de febrero de 2020, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos, por el importe de S/ 1,309.99 (Mil Trescientos Nueve con 99/100 soles), ocasionados por la comisión de servicio del Sr. Roger John Rodríguez Delgado, quien realizó el viaje a las ciudades de Pacasmayo – Trujillo y Piura, del 10 al 13 de febrero del presente año, por motivo de socialización del anteproyecto arquitectónico del Desembarcadero Pesquero Artesanal Pacasmayo y desarrollar un plan de avanzada social en el Ministerio de la Producción en la ciudad de Piura;

Que, con Informe N° 00031-2020-FONDEPES/OGA/AGF del 24 de febrero de 2020, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se efectuó la revisión a la documentación del reembolso de gastos del Sr. Roger John Rodríguez Delgado, validándose el importe de S/ 1,299.99 (Mil doscientos noventa y nueve con 99/100 soles), al encontrarse conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Sunat y a los requisitos formales de los numerales 7.3.2. y 7.5 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", procediendo a registrar y solicitar de manera excepcional la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 1027;

Que, mediante Cargo 00765-2020-FONDEPES/OGPP del 20 de febrero 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001027 por el monto de S/ 1,299.99 (Mil doscientos noventa y nueve con 99/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Roger John Rodríguez Delgado, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de

Servicios", establece que: "Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios";

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Sr. Roger John Rodríguez Delgado, ascendente a la suma de S/ 1,299.99 (Mil doscientos noventa y nueve con 99/100 soles), generados por la comisión de servicios efectuada del 10 al 13 de febrero de 2020, en las ciudades de Pacasmayo – Trujillo y Piura.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0124, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.4 3.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN